



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 08/2022

1

DECRETO N°

4517

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.486 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 10.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, hubo un error en la confección del Decreto Alcaldicio N°4.158 de fecha 23 de noviembre de 2022 en donde se indica en el Punto 1 del Decreto las cuentas de disminución y aumento;

2612356



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°4.158 del 23 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

DISMINUCION

| | | |
|----------------------------------------------|------------|--------------|
| 21.22.03.003.000 Comb. Lub. Para calefacción | M\$ | 200.- |
| | | ----- |
| TOTAL DISMINUCION | M\$ | 200.- |

AUMENTOS

| | | |
|---------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| 21.22.03.002.000 Comb.Maq.Eq. Producción, Tracción, Elevacion | M\$ | 200.- |
| --- | | ----- |
| TOTAL AUMENTO | M\$ | 200.- |

DEBE DECIR:

DISMINUCION

| | | |
|-------------------------------------------|------------|--------------|
| 22.03.003.000 Comb. Lub. Para calefacción | M\$ | 200.- |
| | | ----- |
| TOTAL DISMINUCION | M\$ | 200.- |

AUMENTOS

| | | |
|------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| 22.03.002.000 Comb.Maq.Eq. Producción, Tracción, Elevacion | M\$ | 200.- |
| | | ----- |
| TOTAL AUMENTO | M\$ | 200.- |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- JOS/JMH/SBV**
 c.c. - Dirección Control Interno
 - Depto. Contab. y Presupuesto.
 - Archivo Departamento Cementerio
 - Of. Partes

